

RESOLUCION No. 004/6-2001

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE),

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Resolución No. 160-6/2001 del 14 de junio del 2001, autorizó una Línea de Crédito que le había sido solicitada por el Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) desempeñando provisionalmente la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, Licenciado Arturo Corleto Moreira, por L 120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS);

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la ley, se encuentra fungiendo en propiedad la Licenciada Rosa Lidia Leiva Welchez de Montes de Oca, como Presidenta Ejecutiva del FOSEDE, a partir del 15 de junio;

POR TANTO, y con base en los Artículos 10, 15, 16 y 24 del Decreto 53-2001 del Decreto 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

RESUELVE:

1. Autorizar a la Licenciada Rosa Lidia Leiva Welchez de Montes de Oca, a firmar en ejercicio de la representación legal del FOSEDE, que por ley le corresponde, el Contrato de la Línea de Crédito Contingente que por un monto de L 120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) le ha autorizado el Directorio del Banco Central de Honduras al FOSEDE.
2. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva del FOSEDE a utilizar recursos de dicha Línea de Crédito Contingente, de conformidad a las necesidades que se presenten durante las transferencias de activos y depósitos a que den lugar las subastas para el procedimiento de restitución de depósitos del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER), en liquidación forzosa y recursos propios del FOSEDE para acreditar a la Cuenta de Restitución abierta en el Banco Central de Honduras hasta por un monto no mayor al que correspondería aportar al FOSEDE por el pago de los depósitos garantizados, según lo determine la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo presentar a esta Junta Administradora un informe pormenorizado sobre las transferencias realizadas con cargo a dicha cuenta, al finalizar el proceso de restitución.

3. Comunicar al Banco Central de Honduras que las firmas autorizadas para ordenar transferencias con cargo a la cuenta de restitución serán las de la Presidenta Ejecutiva, Licenciada Rosa Lidia Leiva de Montes de Oca, la del Director Jorge A. Castellanos y de la Directora Ana Cristina Mejía de Pereira, debiendo siempre girarse instrucciones con dos firmas, la de la Presidenta Ejecutiva y una de las otras dos firmas autorizadas, en forma indistinta.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de junio de 2001